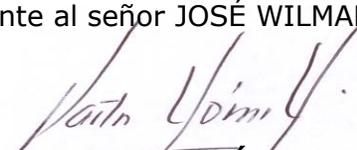


CONSTANCIA: Julio 20 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por la señora LUZ ARELIS PUERTA OCAMPO, frente frente al señor JOSÉ WILMAR VILLADA FRANCO.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

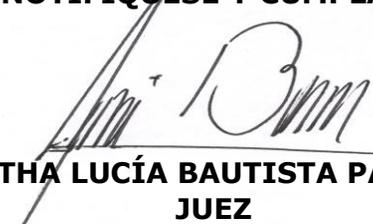
Manizales, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 292
Radicado No. 2022-00067

Atendiendo la solicitud de aplazamiento deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, por ser procedente a ello se accede, teniendo en cuenta que fue debidamente acreditada la programación de diligencia de PRÁCTICA DE PRUEBAS para el día 02 de agosto de 2022, por el Juzgado Tribunal Administrativo de Caldas dentro del proceso con radicado Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 170012333000-2018-00374-00.

En consecuencia, se señala como día y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del estatuto procesal, la del día **miércoles treinta (30) de agosto de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV